

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## Hacienda ingresará este jueves 69 millones de euros a los contribuyentes con declaración 'a devolver'

*El plazo para presentar la declaración finaliza el 23 de junio y deberá hacerse por internet, en las oficinas del organismo tributario o las entidades colaboradoras*

Miércoles, 15 de abril de 2015

Hacienda Tributaria de Navarra abonará este jueves, 16 de abril, una cuantía cercana a los 69 millones de euros a los contribuyentes a los que la propuesta de declaración enviada por el organismo tributario les ha salido 'a devolver', según han conocido los miembros del Ejecutivo foral durante la sesión de Gobierno celebrada esta mañana.

El pasado día 8, Hacienda puso a disposición de 222.270 contribuyentes algo más de 178.000 propuestas de declaración en el marco de la [Campaña de la Renta 2014](#), de los que 118.726 (el 66,6%) resultaron 'a devolver'. Los contribuyentes recibirán la cuantía que les corresponda a partir de mañana.

Por su parte, los contribuyentes a los que no se les haya elaborado propuesta o quieran sustituir la que se les ha enviado tendrán que presentar una declaración para el 23 de junio, a través de la Oficina Virtual de Internet, operativa desde el 8 de abril, o en las oficinas de Hacienda o de las entidades colaboradoras, que entrarán en servicio mañana jueves.

El organismo tributario dispone de seis oficinas en Pamplona, Barañáin, Burlada, Estella, Tafalla y Tudela, así como la colaboración de entidades que ponen a disposición de la campaña más de 1.300 gestores especializados. Para acudir a las oficinas de Hacienda es necesario solicitar cita previa en los teléfonos 948 505 505 y 948 505 506 o en [www.navarra.es](http://www.navarra.es).

Cabe recordar que están obligados a presentar la declaración de la renta quienes en 2014 tuvieron rendimientos de trabajo iguales o superiores a 11.250 euros brutos, rendimientos de capital mobiliario o incrementos de patrimonio sujetos a retención de más de 1.600 euros, y, en general, los profesionales, empresarios y quienes perciban rendimientos de capital inmobiliario.

Junto a la declaración de IRPF, deben presentar también la de Patrimonio aquellos cuya cuota tributaria sea positiva o que, en cualquier caso, tengan bienes por más de un millón de euros, excluido el valor de la vivienda habitual hasta 250.000 euros.